

Averdu se que, cumpla y execute lo que por
ella R. M. manda, haciendo tener a los Cavalleros
Comendadores Fiestas, dans la Truelga, y Gov^o —
Alcalde de los Pueblos en este Ayuntamiento, se haga presente una Carta
Pueblos-Alcaldes, Cedula o mandado a uno de sus Secretarios, por D^r Pedro Cerezo
de Hornillos, Cu^r del Alcalde de los Pueblos De
Puentecillas, con su Oficio, el veinte y cinco de
Marzo anterior. Capontero queda de fijar los diez
tos por el termino de seis dias, solicitando Personas
que quiera dimitir el Comiso de Alcalde Pedrero
de tho Alcaldeatorio; Dentendido por esta Ciudad
Acuerdo. Pueda en la Truelga.

Langosta. En este Ayuntamiento, Yo el Tripartito secreto
D^r Francisco Conesa, de Marques del Corro, Señor
Governador de lo Politico, y Militar de esta Plaza
he Prendido hincapie a esta Ciu^d, que a convenien-
cia de lo Nuestro, p^r el R^o y Supremo Consejo de
Castilla, p^r su C^o, con acuerdo del Señor Alcalde ma-
ior de ello, tiene decretado se proceda al Repartimiento
y Distribucion de los Setenta mil p^r Pastazos en tales
Provincias, y dilig^e practicadas, para la Cootiva
de la Plaga de Langosta, q^{ue} se verifico en diferentes
Partidos de este Campo, en el año pasado; q^{ue}
one para ello, y proceder con aquella prudencia que
exige la importancia del Animo, nombre
esta Ciudad, dor de sus Capitulares, q^{ue} acompañan-
nando a tho Señor Alcalde Mayor, con asisten-
cio de los Cavalleros Procuradores, Andino fiscal y
Personero de este Pueblo; del Consistorio de esta
Ciu^d, y qualq^m de sus Secret^e, se craque el citado
Repartimiento a la posible brevedad; Dentendido
por esta Ciu^d acuerda: Se Sancionen Thoros Capitulo

